

III. DEL ANALISIS PROBATORIO

E. COMPORTAMIENTO ECONOMICO DENTRO DEL PERIODO 1997 A 2000.

E1. SALDO NEGATIVO AL AÑO 1997

324. Conforme fuera establecido en el capítulo anterior, la sociedad conyugal Jave – Rivas llegó al año 1997 con un déficit de - **US\$ 237,931.85.**

E2. INGRESOS – 1997 /2000

E2.1. Fuente Remunerativa (1997 /2000)

a. Proposiciones fácticas de la defensa.

325. El acusado Walter Ramón Jave Huangal, a través de su **Pericia de Parte**^[1019], cuantificó sus ingresos remunerativos correspondientes al año **1997 al 2000** de la forma siguiente:

CONCEPTO	1997		1998		1999		2000		TOTAL US \$
	Soles	Dólares [1020]	Soles	Dólares [1021]	Soles	Dólares [1022]	Soles	Dólares [1023]	
Remuneraciones, chofer y mayordomo adscritos, gratificaciones, asignaciones y vacaciones.	33,183.92	(12,456.89)	36,441.12	(12,439.78)	42,440.51	(12,539.66)	41,636.67	(11,930.27)	49,366.60
Adelantos y reintegros de fondo de retiro – FIR		794.12		825.18		1,203.25		861.37	3,683.92
Dotación de combustible		5,945.86		5,397.95		8,222.48		13,241.38	32,807.67
Pasajes y viáticos				2,401.00					2,401.00
TOTAL		19,196.87		21,063.91		21,965.39		26,033.02	88,259.19

326. No obstante que en la citada Pericia de Parte no aparece desagregado de otros conceptos esgrimidos el monto relativo a remuneraciones, ya en el **Informe Técnico Contable**^[1024], dicho monto, correspondiente a

[1019] Ver fojas 891 a 892 del Tomo 02

[1020] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1997 (S/. por US \$): 2.6639.

[1021] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1998 (S/. por US \$): 2.9294.

[1022] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1999 (S/. por US \$): 3.3845.

[1023] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 2000 (S/. por US \$): 3.49.

[1024] Ver fojas 70,398 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

sueldos percibidos en los años **1997/2000** se precisa en la suma de **US\$ 25,711.81**, ello, conforme al siguiente detalle:

EN DÓLARES AMERICANOS	
AÑO	REMUNERACIÓN
1997	5,815.24
1998	6,195.49
1999	6,648.67
2000	7,052.41
TOTAL	25,711.81

b. Análisis: Determinación cuantitativa de los ingresos de fuente remunerativa – Periodo 1997/2000

327. Expuestas en el primer capítulo probatorio, en extenso, las consideraciones por las que no se toman en cuenta los beneficios otorgados por el Ejército Peruano, igualmente, en estos años (1997/2000), corresponde también circunscribir el presente examen a los montos contabilizados por **remuneración** en sentido estricto.

328. En relación, a este **periodo (1997 /2000)**, lo que se advierte es que es la **Pericia de Oficio**^[1025], la que se remite a los montos netos (no brutos) que constan en cada una de las **Liquidaciones de Haberes**^[1026]. Luego, conforme se ha señalado, la Sala sólo considera los conceptos de **sueldo y FIR**; de esta Pericia, son únicamente estos dos conceptos los que corresponden tener en cuenta, en relación al periodo en referencia (1997/2000) los que suman **US\$ 22,049.75 por remuneración y US\$ 3,666.73 por FIR**^[1027].

EN NUEVOS SOLES		
AÑO	REMUNERACIÓN	FIR
1997	15,371.94	2,160.00
1998	16,090.56	2,327.00
1999	18,619.37	4,067.00
2000	18,445.19	3,001.00
TOTAL	68,527.06	11,555.00

EN DÓLARES AMERICANOS		
AÑO	REMUNERACIÓN	FIR
1997 ^[1028]	5,770.46	810.84
1998 ^[1029]	5,492.78	794.36
1999 ^[1030]	5,501.36	1,201.65
2000 ^[1031]	5,285.15	859.88
TOTAL	22,049.75	3,666.73

[1025] Ver fojas 1,473 del Tomo 03

[1026] Ver fojas 130 a 153 del Anexo 123 – Ministerio de Defensa

[1027] Ver fojas 70,522 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1028] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1997 (S/. por US \$): 2.6639.

[1029] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1998 (S/. por US \$): 2.9294.

[1030] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1999 (S/. por US \$): 3.3845.

[1031] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 2000 (S/. por US \$): 3.49.

E2.2. Ingresos por Renta que alega haber percibido desde el año 1997 por el alquiler del inmueble situado en Av. Grau N° 1374 – Iquitos – Loreto.

329. De cara a establecer, sobre la base de la documentación aportada al proceso, respecto al monto generado por la renta de dicho inmueble cabe remitirnos a la sistematización de las instrumentales y datos siguientes:

CONTRATO - PERIODO	MONTO MENSUAL	TOTAL
Mar.'96 / Mar.'97 [1032]	US\$ 300	US\$ 3,600
Mar.'97 / Mar.'98 [1033]	US\$ 341	US\$ 4,092
Mar.'98 / Mar.'99 [1034]	US\$ 341	US\$ 4,092
Mar.'99 / Mar.'00 [1035]	US\$ 341	US\$ 4,092
Mar.'00 / Dic.'00 [1036] (Contrato se pactó hasta Set'01)	US\$ 341 (hasta Ago'00 – 06 meses) US\$ 170 (desde Set'00 – 04 meses)	US\$ 2,726

330. Consiguientemente, en lo relativo al periodo **1997 al 2000**, contabilizando los periodos de arrendamiento – no interrumpidos – de marzo de 1997 a marzo de 1998, marzo de 1998 a marzo de 1999, y marzo de 1999 a marzo del 2000, a razón de US\$ 4,092 por cada uno de estos 03 periodos, totalizan la suma de **US\$ 12,276**. A este monto corresponde sumar lo percibido por los 02 primeros meses (enero y febrero) del año 1997, a razón de US\$ 300, lo que da el importe de **US\$ 600**. Finalmente, cabe adicionar: **(a)** lo relativo a los meses de marzo a agosto del 2000 (06 meses) a razón de US\$ 341, que suma **US\$ 2,046**; y, **(b)** lo correspondiente a los meses de setiembre a diciembre del 2000 (04 meses) a razón de US\$ 170, que suma **US\$ 680**; **todo lo cual totaliza el monto de US\$ 15,602** [1037].

[1032] Ver fojas 6,249 del Tomo 11 / Fojas 52,612 del Tomo 79 / Fojas 70,548 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1033] Ver fojas 6,274 del Tomo 11 / Fojas 52,613 a 52,614 del Tomo 79 / Fojas 70,550 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1034] Ver fojas 6,305 del Tomo 11 / Fojas 52,615 a 52,616 del Tomo 79 / Fojas 70,552 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1035] Ver fojas 6,334 del Tomo 11 / Fojas 52,617 a 52,618 del Tomo 79 / Fojas 70,554 y siguiente del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1036] Ver fojas 6,358 del Tomo 11 / Fojas 70,556 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1037] Ver siguiente cuadro:

INSTRUMENTAL	PERIODO	MES	US\$
<p>Copia del CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, de fecha 01 de marzo de 1996, que celebran de una parte la Sra. CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE, en calidad de "Propietaria", y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS (representado por su Director Ejecutivo Dr. DANIEL ASPILCUETA GHO) en calidad de "Inquilino". La propietaria es dueña del inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1374 – Iquitos, que cede al inquilino para que sea destinado al funcionamiento del INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS. El plazo de dicho contrato fue de un año iniciándose el 01 de marzo de 1996 hasta el 01 de marzo de 1997. La renta mensual pactada de mutuo acuerdo fue de US \$ 300 dólares. Fs. 6,249 – T. 11 / Fs. 52,612 – T. 79 / Fs. 70,548 – T. 96</p>	<p>01/MAR/1996 al 01/MAR/1997</p>	ENERO 97	300.00
		FEBRERO 97	300.00
<p>Copia del CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, de fecha 01 de marzo de 1997, que celebran de una parte la Sra. CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE, en calidad de "Propietaria", y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS (representado por su Director Ejecutivo Dr. DANIEL ASPILCUETA GHO) en calidad de "Inquilino". La propietaria es dueña del inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1374 – Iquitos, que cede al inquilino para que sea destinado al funcionamiento del INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS. El plazo de dicho contrato fue de un año iniciándose el 01 de marzo de 1997 hasta el 01 de marzo de 1998. La renta mensual pactada de mutuo acuerdo fue de US \$ 341 dólares. Fs. 6,274 – T. 11 / Fs. 52,613 a 52,614 – T. 79 / Fs. 70,550 – T. 96</p>	<p>01/MAR/1997 al 01/MAR/1998</p>	MARZO	341.00
		ABRIL	341.00
		MAYO	341.00
		JUNIO	341.00
		JULIO	341.00
		AGOSTO	341.00
		SETIEMBRE	341.00
		OCTUBRE	341.00
		NOVIEMBRE	341.00
		DICIEMBRE	341.00
		ENERO	341.00
		FEBRERO	341.00
<p>Copia del CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, de fecha 01 de marzo de 1998, que celebran de una parte la Sra. CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE, en calidad de "Propietaria", y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS (representado por su Director Ejecutivo Dr. DANIEL ASPILCUETA GHO) en calidad de "Inquilino". La propietaria es dueña del inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1374 – Iquitos, que cede al inquilino para que sea destinado al funcionamiento del INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS. El plazo de dicho contrato fue de un año iniciándose el 01 de marzo de 1998 hasta el 01 de marzo de 1999. La renta mensual pactada de mutuo acuerdo fue de US \$ 341 dólares. Fs. 6,305 – T. 11 / Fs. 52,615 a 52,616 – T. 79 / Fs. 70,552 – T. 96</p>	<p>01/MAR/1998 al 01/MAR/1999</p>	MARZO	341.00
		ABRIL	341.00
		MAYO	341.00
		JUNIO	341.00
		JULIO	341.00
		AGOSTO	341.00
		SETIEMBRE	341.00
		OCTUBRE	341.00
		NOVIEMBRE	341.00
		DICIEMBRE	341.00

		ENERO	341.00
		FEBRERO	341.00
Copia del CONTRATO PRIVADO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL, de fecha 01 de marzo de 1999, que celebran de una parte la Sra. CARMEN RIVAS LUNA DE JAVE, en calidad de "Propietaria", y de la otra parte el INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS (representado por su Director Ejecutivo Dr. DANIEL ASPILCUETA GHO) en calidad de "Inquilino". La propietaria es dueña del inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1374 – Iquitos , que cede al inquilino para que sea destinado al funcionamiento del INSTITUTO PERUANO DE PATERNIDAD RESPONSABLE INNPARES – IQUITOS. El plazo de dicho contrato fue de un año iniciándose el 01 de marzo de 1999 hasta el 01 de marzo del 2000 . La renta mensual pactada de mutuo acuerdo fue de US \$ 341 dólares. Fs. 6,334 – T. 11 / Fs. 52,617 a 52,618 – T. 79 / Fs. 70,554 – T. 96	01/MAR/1999 al 01/MAR/2000	MARZO	341.00
		ABRIL	341.00
		MAYO	341.00
		JUNIO	341.00
		JULIO	341.00
		AGOSTO	341.00
		SETIEMBRE	341.00
		OCTUBRE	341.00
		NOVIEMBRE	341.00
		DICIEMBRE	341.00
		ENERO	341.00
		FEBRERO	341.00
		Contrato de arrendamiento al Sr. Ovidio González del Águila, por el inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1374, desde el 01 de marzo de 2000 hasta el 01 de setiembre del 2001 , siendo la merced conductiva mensual de USD \$ 341.00 mensuales entre el 1 de marzo del 2000 al 31 de agosto del 2000 y USD \$ 170.00 desde el 1 de setiembre del 2000 al 1 de setiembre del 2001. Fs. 6,358 – T. 11 / Fs. 70,556 – T. 96	01/MAR/2000 al 01/SET/2001
ABRIL	341.00		
MAYO	341.00		
JUNIO	341.00		
JULIO	341.00		
AGOSTO	341.00		
SETIEMBRE	170.00		
OCTUBRE	170.00		
NOVIEMBRE	170.00		
DICIEMBRE	170.00		
TOTAL			15,602
Periodo: ENERO 1997 – DICIEMBRE 2000			

E3. EGRESOS – 1997 /2000

E3.1. De la disposición de dinero – en el periodo 1997 al 2000 – en la adquisición de bienes muebles e inmuebles, según la propia defensa, hasta por la suma de US\$ 216,380.89

331. Según los mismos datos de la **Pericia de Parte**^[1038], los egresos que se consignan en relación a este año son:

	FECHA ADQUISIC.	S/.	S/. x US\$ ^[1039]	US\$
"Bienes inmuebles comprados" ^[1040] .				
(1) Av. Almirante Grau N° 1356, Lote "F", Distrito de Iquitos – Loreto (US\$ 10,000) La numeración correcta de este inmueble es: GRAU N° 1352 ^[1041]	05.02.1997			10,000.00
(2) Av. Almirante Grau N° 1352, Lote "E", Distrito de Iquitos – Loreto (US\$ 10,000) La numeración correcta de este inmueble es: GRAU N° 1356 ^[1042]	01.04.1997			10,000.00
(3) Predio rústico de 32,175 m2 ubicado en el Sector del Caserío del Buen Pastor S/N, Distrito de Iquitos – Loreto (S/. 4,000)	30.04.1997	4,000.00	(1,501.56)	1,501.56
(4) Predio rústico de 27,000 m2 ubicado en el Sector del Caserío del Buen Pastor S/N, Distrito de Iquitos – Loreto (S/. 3,500)	18.11.1997	3,500.00	(1,313.86)	1,313.86
(5) 50% de derechos y acciones sobre el inmueble Sub – Lote 1-C Manzana "V" - Parcelación Semirústica El Sol de la Molina (US\$ 40,000)	12.01.1999			40,000.00
(6) Calle Aguirre S/N, distrito de Iquitos – Loreto (S/. 58,414.92)	28.09.1999	58,414.92	(17,259.54)	17,259.54
(7) Fábrica del inmueble (Mz. B2 Lte. 02) en la Playa La Honda, distrito de Cerro Azul, provincia de Cañete (US\$ 25,000)	11.11.1999			25,000.00
"Vehículos comprados" ^[1043] .				
(1) Auto Oldsmobile, Placa KG-1305.	18/01/1997			1,000.00
(2) Auto Hyundai, Placa AQK-496	Ene. 1998			19,990.00
(3) Auto Nissan, Placa AQW-236	29/05/1998			4,208.88
(4) Camioneta Rural Mitsubishi, Placa RIL-409	09/02/1998			50,000.00
(5) Camioneta Rural Toyota Hiace, Placa RK-4377	07/07/1999			8,500.00
(6) Camión Volvo N-1254, Placa XP-2859	22/11/1999			10,000.00
(7) Auto Toyota Levin, Placa RK-3655	08/11/1999			5,000.00
(8) Sedan negro Oldsmobile, año 1959	13/11/2000			800.00
TOTAL Periodo: 1997 – 2000				204,573.84

332. A través de la **Pericia de Parte Ampliatoria**^[1044], se adicionó como **egreso** correspondiente al año 2000 la adquisición de un inmueble más

^[1038] Ver fojas 891 a 892 del Tomo 02

^[1039] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual (S/. por US \$): **i) Año 1997 = 2.6639;** y, **ii) Año 1999 = 3.3845.**

^[1040] Ver fojas 895 del Tomo 02

^[1041] Ver **Certificado Positivo Compendioso de Propiedad** (Fojas 94,361 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal); y, **Escritura Pública de Compra Venta del 05 de febrero de 1997** (Fojas 53,193 a 53,195 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal).

^[1042] Ver **Certificado Positivo Compendioso de Propiedad** (Fojas 94,365 a 94,367 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal); y, **Escritura Pública de Compra Venta del 05 de febrero de 1997** (Fojas 53,184 a 53,186 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal) y su **Aclaratoria de fecha 03 de abril de 1997** (Fojas 53,187 a 53,188 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal).

^[1043] Ver fojas 896 del Tomo 02

^[1044] Ver fojas 1,272 del Tomo 03

por el monto de **US\$ 3,307.05** [1045], el que, sumado al monto anterior (**US\$ 204,573.84**), totaliza la cantidad de **US\$ 207,880.89**.

	FECHA ADQUISICIÓN	US\$
"Bienes inmuebles comprados" [1046].		
(1) Área no lotizada de 220.47 m2.	18.08.2000	3,307.05

333. En torno a dichos egresos reconocidos por la propia defensa de los acusados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, cabe señalar:

333.1. En torno a la **adquisición** de los precitados **inmuebles** que la Pericia de Parte registra en este periodo como egresos, cabe indicar que estando a las instrumentales siguientes: **(i) [1] AV. ALMIRANTE GRAU N° 1352 – LOTE "F" – IQUITOS (US\$ 10,000): (A)** Copia del CERTIFICADO POSITIVO COMPENDIOSO DE PROPIEDAD, mediante el cual SUNARP: Zona Registral IV – Sede Iquitos, CERTIFICA que en la Partida N° 11000780 aparece inscrito el Predio Urbano ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1352 – Lote "F", Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, con un área de 173.40 m², con una construcción de una planta, a nombre de la sociedad conyugal conformada por: Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave[1047]; **(B)** Copia de la Partida N° 11000780, en la que se encuentra registrada la propiedad inmueble ubicada en Av. Almirante Grau N° 1352, Lote "F" – Iquitos [1048]; **(C)** Testimonio de la Escritura Pública de COMPRA VENTA que otorga como vendedor don Vicente Rivas Luna a favor de los compradores: Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, con fecha 05 de febrero de 1997; por la venta de los siguientes inmuebles: (1) Inmueble consistente del Terreno y Construcción de material noble, ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1352, Casa "F" – Iquitos, con una extensión superficial de 113.73 m², inscrito en el Tomo 123, Folio 366; valorizado en US \$ 10,000; y, (2) Inmueble ubicado hacia el interior de la Av. Almirante Grau s/n – Iquitos, con una extensión superficial de 59.67 m², inscrita en la Ficha N° 14135 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos; valorizado en US \$5,000. El precio de venta pactado ascendió a la suma de US \$ 15,000 dólares por los dos inmuebles; siendo el valor de cada inmueble como sigue: (a) Inmueble inscrito en el Tomo 123, Folio 366, del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos, por la suma de US \$ 10,000 dólares; y, (b) el Inmueble inscrito en la Ficha N° 14135, del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos, por la suma de US \$ 5,000 dólares[1049]. **[2] AV. ALMIRANTE GRAU N° 1356 – LOTE "E" – IQUITOS (US\$ 10,000): (A)** Copia del CERTIFICADO POSITIVO COMPENDIOSO DE PROPIEDAD, mediante el cual SUNARP: Zona Registral IV – Sede Iquitos, Certifica que en la Partida N° 11000781 aparece inscrito el Predio Urbano ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1356 – Lote "E" – Iquitos, con un área de 155.29 m², con una

[1045] Ver fojas 1,279 del Tomo 03

[1046] Ver fojas 1,273 a 1,277 del Tomo 03

[1047] Ver fojas 9,679 a 9,681 del Tomo 17 y Fojas 94,361 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1048] Ver fojas 94,364 a 94,365 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1049] Ver fojas 53,193 a 53,195 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

construcción de una planta, a nombre de la sociedad conyugal conformada por: Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave^[1050]; **(B)** Copia de la Partida N° 11000781, en la que se encuentra registrada la propiedad inmueble ubicada en Av. Almirante Grau N° 1356, Lote "E" – Iquitos^[1051]; **(C)** Copia del Testimonio de la Escritura Pública de COMPRA VENTA que otorga el vendedor don Jesús Rivas Luna a favor de los compradores: Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, con fecha 01 de abril de 1997 [Minuta: 31 de marzo de 1997]; por la venta de los siguientes predios: (1) El ubicado hacia el interior de la Av. Almirante Grau s/n – Iquitos, con una extensión de 41.56 m², su dominio corre en la Ficha N° 14136 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos; su valor es de US \$ 3,500 dólares; y, (2) Inmueble Urbano constituido de Terreno y Construcción de Una Planta, ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1356, Casa "E" – Iquitos, con un área superficial de 113.73 m², inscrito en la Ficha N° 12725 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos; su valor es de US \$ 10,000 dólares. El precio pactado ascendió a la suma de US \$ 13,500 dólares; correspondiendo US \$ 3,500 dólares al inmueble inscrito en la Ficha N° 14136 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos, y la suma de US \$ 10,000 dólares al inscrito en la Ficha N° 12725 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos^[1052]; **(D)** Testimonio de la Escritura Pública de ACLARACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 01 DE ABRIL DE 1997, que otorgan don Jesús Rivas Luna y los esposos Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, con fecha 03 de abril de 1997^[1053]. **[3] PARCELA N° 11 DEL CASERÍO VILLA DEL BUEN PASTOR – Iquitos (S/. 4000)**: Copia de la Ficha N° 13701, en la que se ha inscrito el Predio Rústico denominado Parcela N° 11, ubicado en el Sector del Caserío Villa del Buen Pastor, que fuera adquirido por la sociedad conyugal conformada por Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave por Escritura Pública del 30 de abril de 1997, al precio de S/. 4,000^[1054]. **[4] PARCELA N° 06 DEL CASERÍO VILLA DEL BUEN PASTOR (S/. 3,500)**: **(A)** Copia de la Ficha N° 13700, en la que se inscribe el Predio Rústico denominado Parcela N° 06, ubicado en el Sector del Caserío Villa del Buen Pastor, que fuera adquirido por la sociedad conyugal conformada por Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave por Escritura Pública del 18 de noviembre de 1997, al precio de S/. 3,500^[1055]; **(B)** Copia de la Escritura Pública de Compra – Venta otorgado por Raymundo Segundo Satalaya Sananzino a favor de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, con fecha 18 de noviembre de 1997, por la venta del Predio Rústico denominado Parcela N° 6, con Código Catastral N° 32445, comprensión del "Sector de Villa del Buen Pastor" – Iquitos. El precio

[1050] Ver fojas 94,365 a 94,367 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1051] Ver fojas 92,167 a 92,173 del Tomo 121 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1052] Ver fojas 20,896 a 20,898 del Tomo 35 / Fojas 53,184 a 53,186 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1053] Ver fojas 53,187 a 53,188 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1054] Ver fojas 6,300 del Tomo 11 / Fojas 8,602 a 8,603 del Tomo 16 / Fojas 9,694 a 9,695 del Tomo 17 / Fojas 71,006 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1055] Ver fojas 6,301 del Tomo 11 / Fojas 8,600 a 8,601 del Tomo 16 / Fojas 9,692 a 9,693 del Tomo 17 / Fojas 71,007 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

de venta ascendió a la suma de S/. 3,500^[1056]. **[5] CALLE SANTA MARÍA, SUB-LOTE "1-C", MZ. "V", PARCELACIÓN SEMIRÚSTICA EL SOL DE LA MOLINA – LA MOLINA (US\$ 40,000):** (A) Copia de la Ficha N° 251337 (Partida N° 45045544) del Registro de la Propiedad Inmueble, en la que se encuentra registrado inmueble ubicado en Calle Santa María, el Sub-Lote "1-C", Mz. "V", Urb. Parcelación Semirústica El Sol de La Molina – La Molina^[1057]; (B) Copia de la Partida N° 11639949, en la que se encuentra registrado el Futuro Chalet "A" – Sección 1C-1, ubicado en el Jr. Santa María N° 270, Urb. Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, Segunda Etapa – Distrito de La Molina; de propiedad de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave^[1058]; (C) Copia de la Partida N° 11639950, en la que se encuentra registrado el Futuro Chalet "B" – Sección 1C-2, ubicado en el Jr. Santa María N° 270, Urb. Parcelación Semirústica El Sol de La Molina, Segunda Etapa – Distrito de La Molina; de propiedad de Jaime Eduardo Villegas Castañeda^[1059], (D) Copia de la Escritura Pública de Compra Venta de fecha 12 de enero de 1999, otorgada por Jaime Eduardo Villegas Castañeda [vendedor], a favor de don Walter Ramón Jave Huangal y su esposa Carmen Rivas Luna de Jave [compradores]; el vendedor es propietario del 50% de las acciones del Terreno ubicado en Calle Santa María (N° 270), Mz. V, Sub Lote 1-C, Urb. El Sol de La Molina, Segunda Etapa – Distrito de La Molina, las que da venta a los compradores al precio de US \$ 40,000 dólares^[1060]. **(6) CALLE AGUIRRE S/N – IQUITOS (S/. 58,414.92):** (A) Copia de la Ficha N° 41308, en la que encuentra registrada la propiedad inmueble ubicado en Calle Aguirre S/N – Iquitos^[1061]; (B) Copia de la Escritura Pública de Compra Venta que celebraron de una parte la Señora Dora Luna Vela en calidad de Vendedora, y de la otra parte la Sociedad conyugal Conformada por Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave (quien actuó en representación de su esposo) en calidad de compradores, de fecha 28 de setiembre de 1999. La vendedora es propietaria del inmueble ubicado en Calle Aguirre N° 1119, formando esquina con la Calle Abtao N° 390, de la ciudad de Iquitos; el precio de venta pactado ascendió a la suma de S/. 58,414.92 soles^[1062]; (C) Copia de la Escritura Pública de Aclaración de la Escritura Pública de fecha 28 de setiembre de 1999, que otorgan Dora Luna Vela con Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave (quien actuó en representación de su esposo), con fecha 29 de setiembre de 1999; dicha aclaración está ferida a la adquisición del inmueble ubicado en Calle Aguirre N° 1119 – Iquitos; sobre el que declaran los compradores tener conocimiento de la existencia de la anotación de una demanda que pesa sobre dicho inmueble^[1063]; (D) Copia del escrito de fecha 14 de setiembre del 2000, remitido por Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas

^[1056] Ver fojas 20,097 a 20,099 del Tomo 34 / Fojas 20,893 a 20,895 del Tomo 35 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1057] Ver fojas 16,016 a 16,019 del Tomo 27 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1058] Ver fojas 46,281 a 46,283 del Tomo 72 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1059] Ver fojas 46,277 a 46,280 del Tomo 72 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1060] Ver fojas 18,173 a 18,176 del Tomo 31 / Fojas 46,291 a 46,295 del Tomo 72 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1061] Ver fojas 8,619 a 8,625 del Tomo 16 / Fojas 9,696 a 9,702 del Tomo 17 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1062] Ver fojas 51,831 a 51,834 del Tomo 78 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1063] Ver fojas 51,835 a 51,837 del Tomo 78 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

Luna de Jave al Registrador Público de Loreto, mediante el cual solicitan el levantamiento de la siguiente demanda: Demanda (recaída sobre la propiedad inmueble ubicada en Calle Aguirre N° 1195 – 1199, inscrito en la Ficha 41308 del Registro de Propiedad Inmueble) anotada en el Tomo 40, Folio 145, Asiento 13 del Registro de Propiedad Inmueble, anotado mediante asiento de representación N° 910 de fecha 05 de mayo de 1982; en razón a que dicha medida ha caducado por imperio de la Ley, y la misma no ha sido renovada^[1064]; **(E) Copia de la Declaración Jurada con Firma Legalizada**, de fecha 14 de setiembre del 2000, que suscribieron Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave; quienes declaran bajo juramento al amparo de la Ley 26639, la caducidad de la siguiente demanda: (i) Que, sobre el inmueble de su propiedad, ubicado en la Calle Aguirre, inscrito en la Ficha 41308, pesa una Demanda; (ii) Que, desde la fecha de inscripción de la referida medida hasta la fecha, han transcurrido más de diez años, por lo que dicha medida ha caducado^[1065]. **[7] CLUB DE PLAYA LA ONDA (US\$ 25,000):** Copia de la Escritura Pública de Compra Venta que otorgan Julio Ojeda Rodríguez y su esposa Laura Rosa Margarita Piselli Balbi de Ojeda, a favor de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, con fecha 11 de noviembre de 1999. Los vendedores son propietarios de la fábrica del inmueble tipo predio independiente y de uso casa habitación ubicado en la Playa La Honda, Distrito de Cerro Azul – Cañete – Lima, que se construyó sobre el terreno ubicado en la Manzana “B2”, Lote 2. El precio de venta ascendió a la suma de US \$ 25,000 dólares^[1066]. **[8] TERRENO NO LOTIZADO (REMANENTE) ENTRE LOS LOTES 21 Y 22 DE LA URB. LA CANTUTA, DISTRITO DE LURIGANCHO – CHOSICA (US\$ 3,307.05):** Copia de la Escritura Pública de Compra Venta otorgada por “Cantuta Sociedad Anónima”, a favor de don Walter Ramon Jave Huangal y doña Carmen Rivas Luna de Jave, con fecha 18 de agosto del 2000. La vendedora es propietaria de un área de Terreno No Lotizado (Remanente), ubicado entre los Lotes 21 y 22 en el ámbito de la Urb. La Cantuta, Distrito de Lurigancho – Chosica – Lima, aclarando que la ubicación del predio se encuentra cerca de las instalaciones del Club Regatas y el Puente Caracol. El precio de venta ascendió a la suma de US \$ 3,307.05 dólares ^[1067]; y la no controversia por parte del Ministerio Público en cuanto al mismo, corresponde contabilizar éste en el monto señalado por la defensa.

- 333.2. Igual acontece respecto a la **adquisición** de **vehículos** estando a las instrumentales siguientes: **[1] PLACA KG-1305: OLDSMOBILE, DINAMIC 98 (US\$ 1,000):** Copia de la Transferencia de Vehículo Usado del 18 de enero de 1997, por el cual el transferente Manuel Culqui Prada y su esposa Elinora García de Culqui, transfiere en venta definitiva a Walter Jave Huangal el Automóvil de Placa kG-1305, marca Oldsmobile, modelo Dinamic 98, Año 1959, color Azul, serie

^[1064] Ver fojas 51,844 del Tomo 78 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1065] Ver fojas 51,845 del Tomo 78 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1066] Ver fojas 6,350 a 6,354 del Tomo 11 / Fojas 19,642 a 19,644 del Tomo 33 / Fojas 71,031 a 71,036 del Tomo 97

^[1067] Ver fojas 18,051 a 18,056 del Tomo 30 / Fojas 19,118 a 19,122 del Tomo 32 / Fojas 19,274 a 19,278 del Tomo 33 / Fojas 71,013 a 71,020 del Tomo 97

597M18837, motor 395558; por el precio de US\$ 1,000^[1068]. **[2] PLACA AQW-236: NISSAN, SUNNY (US\$ 4,208.88): (A)** Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo de Placa AQW-236, marca Nissan, modelo Sunny, año 1992, color Blanco, motor CD17637407X, serie SB13603832, a nombre de Walter Ramón Jave Huangal^[1069]; **(B)** Copia de la Boleta de Venta N° 200462 de fecha 29 de mayo de 1998, emitida por Import Export "Ortiz de Orue" E.I.R.L. a nombre de Walter Ramón Jave Huangal, por la venta del por un automóvil de marca Nissan, modelo Sunny, año 1992, color Blanco, motor CD17637407X, serie SB13603832; al precio de US\$ 3,500^[1070]; **(C)** Copia de la Declaración Única de Importación, habiéndose pagado por concepto de importación el 28 de mayo de 1998 la suma de S/. 2,024.56 (US\$ 708.88)^[1071]; **(D)** Copia de la Declaración del Valor en Aduana correspondiente al vehículo Nissan, modelo Sunny, año de fabricación 1992^[1072]; **(E)** Copia del Permiso N° 012087 de fecha 29 de Mayo de 1998, del vehículo con póliza N° 020249, Nissan, año de fabricación 1992, a fin de que pueda dirigirse sin portar las placas de rodaje, ni tarjeta de propiedad en un viaje de ida a la ciudad de Lima, para su inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular de esa ciudad^[1073]. **(F)** Copia de la Declaración de Salida del Almacén "Z" N° 0036423 del vehículo marca Nissan, modelo Sunny, color blanco, con un total de venta 1,687^[1074]. **[3] PLACA RIL-409: MITSUBISHI, MONTERO (US\$ 50,000): (A)** Copia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo de Placa RIL-409, clase Camioneta Rural, marca Mitsubishi, modelo Montero Larga, color Rojo, año 1997, serie JMYORV450WJ000841, motor 8G74CX4232, a nombre Walter Ramón Jave Huangal^[1075]; **(B)** Copia de la Boleta de Venta de fecha 09 de febrero de 1998, emitida por Zona Auto a nombre de Walter Ramón Jave Huangal, por la venta de la de la Camioneta Rural, marca Mitsubishi, modelo Montero Larga, color Rojo, año 1997, serie JMYRNV450WJ000636, motor 6G74CX8947; al precio de US\$ 50,000^[1076]. **[4] PLACA AQK-496: HYUNDAI, ELANTRA (US\$ 19,990): (A)** Copia de la Tarjeta de Propiedad del automóvil de Placa AQK-496, marca Hyundai, modelo Elantra, año 1997, color Blanco, motor G4GFT258862, serie KMHJG31FPVU039530, a nombre de Carmen Rivas Luna de Jave ^[1077]; **(B)** Copia de la Boleta de Venta N° 0000011, emitida por Autesa – Automotriz Sudamericana S.A. a nombre de

^[1068] Ver Fojas 6,293 del Tomo 11 y Fojas 70,973 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1069] Ver fojas 6,315 del Tomo 11 y Fojas 70,974 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1070] Ver fojas 6,316 del Tomo 11 y Fojas 70,975 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1071] Ver fojas 6,317 del Tomo 11 y Fojas 70,976 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1072] Ver fojas 6,318 del Tomo 11 y Fojas 70,977 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1073] Ver fojas 6,319 del Tomo 11 y Fojas 70,978 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1074] Ver fojas 6,320 del Tomo 11 y Fojas 70,979 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1075] Ver fojas 6,324 del Tomo 11 y Fojas 70,983 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1076] Ver fojas 6,325 del Tomo 11 y Fojas 70,984 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1077] Ver fojas 6,326 del Tomo 11 y Fojas 70,985 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

Carmen Rivas Luna de Jave, por la venta del automóvil marca Hyundai, modelo Elantra, año 1997, color Blanco, motor G4GFT258862, serie KMHJG31FPVU039530; por el precio de US\$ 19,990^[1078]. **[5] PLACA RK-4377: TOYOTA, HIACE (US\$ 8,500): (A)** Copia de la Tarjeta de Propiedad del Camioneta Rural de placa RK-4377, marca Toyota, modelo Hiace, año 1994, color Blanco, serie LH113-0088745, motor 3L-3767131, a nombre de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave^[1079]; **(B)** Copia del Contrato de Compra Venta del vehículo de Placa RK-4377, de fecha 30 de Junio de 1999, mediante el cual el vendedor Agustín Leonel Fernández Liendo da en venta a la sociedad conyugal conformada por Walter Ramón Jave Huangal, la Camioneta Rural de placa RK-4377, marca Toyota, modelo Hiace, año 1994, color Blanco, serie LH113-0088745, motor 3L-3767131; por el precio de US\$ 8,500^[1080]. **[6] PLACA XP-2859: CAMIÓN, VOLVO (US\$ 10,000):** Obra copia del Contrato de Compra Venta de fecha cierta 22 de noviembre de 1999, mediante el cual Eugenio Raraz Vidal da en venta a favor de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, el camión de su propiedad con las siguientes características: Placa XP-2859, clase Camión, marca Volvo, modelo N-1254 (4x2), año 1978, color Amarillo-Azul-Crema, serie 2972-M, motor 29942; por el precio de US\$ 10,000^[1081]. **[7] PLACA RK-3655: TOYOTA, LEVIN (US\$ 5,000 ^[1082]):** Copia de la Tarjeta de Propiedad del automóvil de Placa BK-3655, marca Toyota, modelo Levin, color Dorado, motor 4A-K402366, serie AE101-5180236, a nombre de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave^[1083]. **[8] OLDSMOBILE, SEDAN, NEGRO, AÑO 1959 (US\$ 800 ^[1084]):** Copia de la Tarjeta de Propiedad del Automóvil de Placa KG-1305, marca Oldsmobile, modelo Dinamic 980, año 1959, color Negro, motor LD28178675, serie 1G5900141, a nombre de Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave ^[1085]; y la no controversia por parte del Ministerio Público en cuanto al mismo, corresponde contabilizar éste en el monto señalado por la defensa.

334. Sin embargo, revisados los documentos correspondientes a la adquisición de inmuebles en el periodo 1997/2000 (específicamente los ubicados en: Av. Grau N° 1352 – Lote “F”; y, Av. Grau N° 1356 – Lote “E”, de la ciudad de Iquitos), registrados tanto en la Pericia de Parte como en el Informe Técnico Contable ^[1086/1087]; **se advierte que NO EXISTE**

^[1078] Ver fojas 6,327 del Tomo 11 y Fojas 70,986 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1079] Ver Fojas 70,987 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1080] Ver Fojas 6,356 del Tomo 11 y Fojas 70,988 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1081] Ver fojas 6,379 a 6,380 del Tomo 11 y Fojas 70,989 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1082] A fojas 896 del Tomo 02, el perito de parte indica que el precio referido es un estimado, por cuanto los acusados Walter ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave no han presentado documentos que evidencien su valor.

^[1083] Ver fojas 6,357 del Tomo 11 y Fojas 70,991 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1084] A fojas 896 del Tomo 02, el perito de parte indica que el precio referido es un estimado, por cuanto los acusados Walter ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave no han presentado documentos que evidencien su valor.

^[1085] Ver fojas 6,292 del Tomo 11 y Fojas 70,972 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1086] Ver fojas 1,273 del Tomo 03

^[1087] Ver fojas 70,438 y 70,406 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

CONGRUENCIA EN EL PRECIO DE COMPRA consignado en éstos (US\$ 10,000 por cada inmueble), **con el monto consignado en las Escrituras Públicas de Compra Venta de fechas 05 de febrero de 1997** (Av. Grau N° 1352 – Lote “F” – US\$ 15,000) **y 01 de abril de 1997** (Av. Grau N° 1356 – Lote “E” - US\$ 13,500). Así tenemos, que:

- 334.1. **Respecto al inmueble de Av. Almirante Grau N° 1352 – Lote “F” – Iquitos (US\$ 15,000 / Área: 173.40 m2):** Conforme se acredita con el Certificado Positivo Compendioso de Propiedad [1088], este inmueble se encuentra inscrito en la Partida N° 11000780 de los Registros Públicos de Iquitos [1089]; el mismo fue vendido por su propietario don Vicente Rivas Luna, mediante Escritura Pública de fecha 05 de febrero de 1997 [1090], a favor de los acusados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, al precio de **US\$ 15,000**. Preciso en la Cláusula Primera del citado contrato [1091], que **“(…) Vicente Rivas Luna, es propietario en calidad de bien propio, de los siguientes bienes: [i] Inmueble consistente de terreno y construcción de material noble, ubicado en la Avenida Almirante Grau N° 1352, Casa F, (…) con una extensión superficial de 113.73 m2 (...). [ii] Inmueble ubicado hacia el interior de la Avenida Almirante Grau (...), que tiene una extensión superficial de 59.67 m2 (...);”** agregando en la Cláusula Tercera [1092], que **“(…) el precio de venta pactado de común acuerdo [fue] de US\$ 15,000, por los dos inmuebles referidos en la cláusula primera (...), siendo el valor de cada inmueble como sigue: [a] Inmueble inscrito en el Tomo 123, Folio 366, del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos, por la suma de US \$ 10,000. [b] El Inmueble inscrito en la Ficha N° 14135, del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos, por la suma de US \$ 5,000 dólares”** inscrita en la Ficha N° 14135 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos; valorizado en **US \$5,000 (...)**”.

N°		INMUEBLE	ÁREA	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO US\$
01	Escritura Pública de Compra Venta del [1093]	Dos Inmuebles: (i) Terreno y construcción de material noble, ubicado en la Avenida Almirante Grau N° 1352, Casa F, con una extensión superficial de 113.73 m2; y, (ii) Inmueble ubicado hacia el interior de la Avenida Almirante Grau, que tiene una extensión superficial de 59.67 m2.	113.73 m2	05/02/1997	10,000.00
		Área Total: 173.40 m2	59.67 m2	05/02/1997	5,000.00
02	Pericia de Parte [1094]	Inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1356 Lote “E”, Distrito de Iquitos, Dto. Loreto La numeración correcta de este inmueble es: GRAU N° 1352	173.40 m2	05/02/1997	10,000.00
03	Informe Técnico Contable [1095]	Av. Almirante Grau N° 1356 – Iquitos La numeración correcta de este inmueble es: GRAU N° 1352	173.40 m2	05.FEB.1997	10,000.00

[1088] Ver fojas 9,679 a 9,681 del Tomo 17 y Fojas 94,361 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1089] Ver fojas Fojas 94,364 a 94,365 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1090] Ver fojas 53,193 a 53,195 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1091] Ver fojas 53,194 y vuelta del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1092] Ver fojas 53,194 vuelta del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1093] Ver fojas 53,193 a 53,195 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1094] Ver fojas 1,273 del Tomo 03

[1095] Ver fojas 70,438 y 70,406 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

334.2. **Respecto al inmueble de Av. Almirante Grau N° 1356 – Lote “E” – Iquitos (US\$ 13,500 / Área: 155.29 m2):** Conforme se acredita con el Certificado Positivo Compendioso de Propiedad [1096], este inmueble se encuentra inscrito en la Partida N° 11000781 de los Registros Públicos de Iquitos [1097]; el mismo que fue vendido por su propietario don Jesús Rivas Luna, mediante Escritura Pública de fecha 01 de abril de 1997 [1098], y su Aclaratoria de fecha 03 de abril de 1997 [1099], a favor de los acusados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, al precio de US\$ 13,500. En la Cláusula Primera del citado contrato [1100], indicaron que “(...) don Jesús Rivas Luna, es propietario en calidad de bien propio de los siguientes predios: [i] El ubicado hacia el interior de la Av. Almirante Grau, que tiene una extensión superficial de 41.56 m2 (...), su dominio corre inscrito en la Ficha N° 14136 del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos, su valor es de US\$ 3,500. [ii] Inmueble urbano constituido de terreno y construcción de una planta, ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1356, Casa E, que tiene un área superficial de 113.73 m2 (...), conforme a los detalles y demás especificaciones que aparecen de su inscripción corriente en la Ficha N° 12725, del Registro de Propiedad Inmueble de Iquitos; su valor es de US \$ 10,000 dólares (...);” agregando en la Cláusula Tercera [1101], que “(...) el precio de venta pactado de común acuerdo es de US\$ 13,500, correspondiendo US\$ 3,500 al inscrito en la Ficha N° 14136 del Registro de Propiedad; y la suma de US \$ 10,000 al inscrito en la Ficha N° 12725 del Registro de Propiedad (...)”..

N°		INMUEBLE	ÁREA	FECHA ADQUISICIÓN	PRECIO US\$
01	Escritura Pública de Compra Venta [1102] y Aclaratoria [1103]	Dos inmuebles: [i] Inmueble ubicado hacia el interior de la Av. Almirante Grau, que tiene una extensión superficial de 41.56 m2; y, [ii] Terreno y construcción de una planta, ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1356, Casa E, que tiene un área superficial de 113.73 m2. Área Total: 155.29 m2	41.56 m2	01/04/1997	3,500.00
			113.73 m2	01/04/1997	10,000.00
02	Pericia de Parte [1104]	Inmueble ubicado en la Av. Almirante Grau N° 1352 Lote “F”, Distrito de Iquitos, Dto. Loreto La numeración correcta de este inmueble es: GRAU N° 1356	155.29 m2	01/04/1997	10,000.00
02	Informe Técnico Contable [1105]	Av. Almirante Grau N° 1352 – Iquitos La numeración correcta de este inmueble es: GRAU N° 1356	155.29 m2	01.ABR.1997	10,000.00

[1096] Ver fojas 94,365 a 94,367 del Tomo 124 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1097] Ver fojas 92,167 a 92,173 del Tomo 121 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1098] Ver fojas 20,896 a 20,898 del Tomo 35 / Fojas 53,184 a 53,186 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1099] Ver fojas 53,187 a 53,188 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1100] Ver fojas 53,185 y vuelta del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1101] Ver fojas 53,185 vuelta del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1102] Ver fojas 20,896 a 20,898 del Tomo 35 / Fojas 53,184 a 53,186 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1103] Ver fojas 53,187 a 53,188 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1104] Ver fojas 1,273 del Tomo 03

[1105] Ver fojas 70,438 y 70,410 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

335. Finalmente, estando a lo antes indicado, hay que agregar como **egresos** correspondiente al año 1997, la adquisición de estos dos terrenos (Inmuebles ubicados hacia el interior de la Avenida Almirante Grau, que tienen una extensión superficial de: [i] **59.67 m2, valorizado en US\$ 5,000**; y, [ii] **41.56 m2, valorizado en US\$ 3,500**) por el monto de **US\$ 8,500**, el que, sumado al monto anterior (**US\$ 207,880.89**), totaliza la cantidad de **US\$ 216,380.89**.

E3.2. De la disposición de dinero – en el periodo 1997 al 2000 – en depósitos bancarios, según la propia defensa, hasta por la suma de US\$ 140,806.34.

336. Circunscribiendo el cómputo de los depósitos aceptados por la defensa a los efectuados en el periodo **1997/2000**, se tiene que los mismos suman **US\$ 140,806.34** [1106]; ello, conforme al detalle siguiente:

BANCO	N°	CUENTA	TITULAR	PERIODO	DEPÓSITOS			
					Informe Técnico Contable		Pericia de Oficio [1107]	
					S/.	US\$ [1108]	S/.	US\$
CRÉDITO	03	Ahorros MN N° 390-5202406-28	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	1997	48,967.45	(18,381.86)	46,631.35	
				1998	7,249.14	(2,474.62)	11,081.40	
	04	Ahorros MN N° 390-5202395-16	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	1997	41,169.00	(15,454.41)	40,357.35	
				1998	4,461.79	(1,523.11)	4,461.79	
	05	Ahorros MN N° 390-5202615-39	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	1997	4,986.21	(1,891.77)	4,889.07	
				1998	1,184.99	(404.52)	1,184.99	
				1999	0.00		76.20	
			2000	335.90	(96.25)	248.25		
06	Ahorros ME N° 192-9941801-22	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	2000		9,037.92		9,037.92	
07	Ahorros ME N° 390-9000034-16	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	1997		653.50		653.50	
			1998		446.40		446.40	
CONTINENTAL	01	Fondos Mutuos en MN N° 800-1291499, por la suma de S/. 25,588.80 .	Walter Jave Huangá	1998 – 2000				
	02	Ahorros MN N° 0-200033916	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	1998	28,475.04	(9,720.43)	28,011.56	
				1999	34,604.43	(10,224.38)	34,571.09	
				2000	31,744.53	(9,095.85)	31,744.73	
	03	Ahorros MN N° 0-200033924	Walter Jave Huangá – Carmen Rivas de Jave	1998	26,777.64	(9,141.10)	26,753.40	
				1999	18,999.00	(5,613.53)	18,930.00	
				2000	9,038.92	(2,589.95)	9,038.42	
	04	Ahorros MN N° 0-200186660	Walter Jave Huangá	1998	26,850.00	(9,165.70)	26,850.00	
				1999	0.00		0.00	
				2000	0.00		0.00	
	05	Ahorros MN N° 0-200038470	Walter Jave Huangá	1998	6,498.34	(2,218.32)	6,498.34	
1999				0.00		288.25		
2000				0.00		42.15		
06	Ahorros MN N° 0-200066804, Depósitos S/. 8,019.06 más Intereses S/. 237.23 .	Walter Jave Huangá – Lester Perea Chota	1999 – 2000					
07	Ahorros MN N° 0-200165272	Carmen Rivas de Jave	1997	200.00	(75.08)	200.00		
			1998	10,077.34	(3,440.07)	10,077.34		
			1999	10,729.73	(3,170.26)	10,389.00		
			2000	200.00	(57.31)	200.00		
08	Ahorros ME N° 0-200026863	Walter Jave Huangá	1998		6,560.00		6,560.00	
			1999		4,345.00		4,485.00	
			2000		4,354.00		4,354.00	
09	Ahorros ME N° 0-200150879	Carmen Rivas de Jave	1997		0.00		340.54	
			1998		331.00		867.29	
			1999		0.00		493.84	
			2000		340.00		1,003.84	
10	Súper-Depósito ME N° 030-0006851	Walter Jave Huangá	1997 a la fecha		10,000.00		10,000.00	
11	Súper-Depósito ME N° 030-0010055, por la suma de US \$ 10,000 .	Carmen Rivas de Jave	1997					
TOTAL PERIODO 1997 – 2000					312,549.45	140,806.34	312,524.68	38,242.33

[1106] Ver fojas 10,448 a 70,470 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[1107] Ver fojas 1,494 a 1,496 / 1,498 a 1,500 / 1,509 a 1,508 / 1,515 a 1,516 del Tomo 03.

[1108] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual (S/. por US \$): (i) Año 1997: 2.6639; (ii) Año 1998: 2.9294; (iii) Año 1999: 3.3845; y, (iv) Año 2000: 3.49.

336.1. En lo atinente a la cuenta N° 0011 – 0114 – 0200066804, del Banco Continental, en moneda nacional^[1109], se tiene que los titulares, resultan ser Walter Ramón Jave Huangal y/o Perea Chota Lester, así aparece de los extractos bancarios que obran en autos. Que, se ha acompañado además la copia del libro denominado: Ministerio de Defensa – COINDE – Actuaría Militar^[1110], que corresponde al acta de legalización, de la apertura del Libro Caja, ello de conformidad a la R.M. del veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, del mes de febrero de mil novecientos noventa y siete, suscrito por el General de Brigada Carlos Indacochea Ballón, Comandante General del Comando de Instrucción y Doctrina del Ejército, apareciendo el movimiento económico correspondiente a los ingresos por concepto de legalización y otros, suscrito por Lester Perea Chota, Capitán SJE Actuario Militar, en la que se consigna que el saldo de caja al quince de diciembre del noventa y nueve, asciende a 8,335.75 soles. Que, el mencionado, en la declaración jurada de fojas setentiuin mil cuatrocientos setenta y cinco del Tomo noventa y siete del exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal, puntualiza que durante su desempeño en el cargo de Asesor Jurídico y Actuario Militar del COINDE, confirma que durante el desempeño de su cargo se abrió la referida cuenta en el Banco Continental en la agencia de Barranco y que cuando se produjo, el relevo del General de División Walter Ramón Jave Huangal en el Comando del COINDE por haber sido cambiado de colocación, procedió a retirar de la cuenta el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y nueve la suma de 8,1185.54 soles, que corresponde al total de lo recaudado por la Actuaría Militar en el año noventa y nueve, suma que fue entregada al Mayor SJE Walter Buleje Velez, quien lo relevó en el cargo con fecha treinta y uno de diciembre del citado año; fundamento por el cual, la mencionada cuenta, no es tomada en consideración por la Sala, por no pertenecer al procesado Walter Ramón Jave Huangal.

E3.3. De los depósitos bancarios y gastos con tarjetas de crédito NO CONTABILIZADOS por la defensa – en el periodo 1997 al 2000 – pero sí por los señores Peritos de Oficio, hasta por la suma de US\$ 9,619.18.

337. Luego de revisar las **pericias de parte**, tanto la Primigenia ^[1111] como su Ampliatoria ^[1112], es de advertirse que en éstas no se han considerado los depósitos ni los gastos con tarjetas de crédito que realizó el acusado Walter Ramón Jave Huangal, durante el periodo 1997/2000, tanto en el **Banco Interbank** como en el **Banco de Comercio**.
338. Asimismo, a pesar que en el **Informe Técnico Contable** ^[1113], el Contador realizó un listado de las cuentas y tarjetas de créditos registradas a

^[1109] Ver fojas 71,449 a 71,454 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1110] Ver fojas 71,456 a 71,458 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1111] Ver fojas 876 y siguientes del Tomo 02

^[1112] Ver fojas 1,264 y siguientes del Tomo 03

^[1113] Ver fojas 70,446 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

nombre del acusado Walter Ramón Jave Huangal en las citadas entidades; éste no presentó el resumen de depósitos y gastos de dichas cuentas y tarjetas, tal como las hizo con las correspondientes al banco de Crédito [1114] y Banco Continental [1115].

339. Sin embargo, de la **Pericia de Oficio** [1116], se advierte que durante el periodo 1997/2000, adicional a los depósitos realizados en los Bancos de Crédito y Continental, el acusado Walter Ramón Jave Huangal depositó tanto en el Banco Interbank como en el Banco de Comercio, la suma de **US\$ 9,619.18.**

BANCO	N°	DESCRIPCIÓN Cuenta y/o Tarjeta	TITULAR	PERIODO	DEPÓSITOS	
					S/. [1117]	US \$
INTERBAN K	01	Cuenta en ME N° 213-0100658091 [1118]	Walter Jave Huangal	1998		5,430.00
	02	Tarjeta Visa Oro N° 4547-7503-1113-5000 [1119] 4913-3703-0150-1008 8000-0303-0669-5008	Walter Jave Huangal	1997	0.00	
				1998	11.61	(3.96)
				1999	8,991.69	(2,656.73)
	2000	638.49	(182.95)			
COMER CIO	01	Tarjeta de Crédito en ME N° 001-160020683 [1120]	Walter Jave Huangal	1998		232.77
				1999		0.00
	02	Tarjeta de Crédito en ME N° 001-16-0020799 [1121]	Walter Jave Huangal	1998		0.00
				1999		0.00
	03	Tarjeta en ME N° 458077010036-3009 [1122]	Walter Jave Huangal	1999		5.50
				2000		675.74
	04	Tarjeta en ME N° 175-020041744 [1123]	Walter Jave Huangal	1999		0.00
				2000		11.31
	05	Tarjeta de Crédito en MN N° 175-01-0061897 [1124]	Walter Jave Huangal	1998	387.73	(132.36)
				1999	978.30	(289.05)
2000				9.65	(2.77)	
TOTAL US\$ Periodo: 1997 – 2000						9,623.14

E3.4. De las inversiones – compra de acciones – realizadas durante el periodo 1997/2000, hasta por la suma de US\$ 36,507.51.

340. En torno a las inversiones efectuadas durante el periodo 1997/2000, la **Pericia de Parte** [1125], consigna los siguientes datos:

[1114] Ver fojas 70,447 a 70,451 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1115] Ver fojas 70,452 a 70,470 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1116] Ver fojas 1,474 / Fojas 1,497 / Fojas 1,501 a 1,502 / Fojas 1,510 a 1,513 del Tomo 03

[1117] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual (S/. por US \$): **(i) Año 1998: 2.9294;**
(ii) Año 1999: 3.3845; y **(iii) Año 2000: 3.42.**

[1118] Ver fojas 1,474 del Tomo 03.

[1119] Ver fojas 1,474 y 1,502 del Tomo 03; los señores Peritos de Oficio indicaron que las Tarjetas Visa con terminal 5000 y 5008 fueron bloqueadas.

[1120] Ver fojas 1,474 y 1,510 del Tomo 03.

[1121] Ver fojas 1,474 y 1,510 del Tomo 03.

[1122] Ver fojas 1,474 y 1,510 del Tomo 03.

[1123] Ver fojas 1,474 y 1,510 del Tomo 03.

[1124] Ver fojas 1,501 del Tomo 03.

[1125] Ver fojas 891 a 892 del Tomo 02

Cuadro N° "A"

	FECHA ADQUISICIÓN	S/.	S/. x US\$ ^[1126]	TOTAL US\$
Inversiones realizadas en S/. ^[1127] .	1997	43,521.24	(16,337.42)	16,337.42
	1998	32,745.94	(11,178.38)	11,178.38
Inversiones realizadas en US\$ ^[1128] .	1997			20,000.00
TOTAL				47,515.80
Periodo: 1997 – 2000				

Cuadro N° "B" ^[1129]

N°	Descripción	Cantidad Acciones	Fecha Adquisición	Monto	
				S/. ^[1130]	US \$
01	Telefónica: Según Carta de Adjudicación de Acciones de Participación Ciudadana – clase B de Telefónica del Perú S.A., la acusada Carmen Rivas Luna de Jave adquirió 1,815 acciones en el año 1996 por el valor de S/. 8,185.65; monto que canceló durante los años 1996, 1997 y 1998 ^[1131] . Por ello, la compra de estas acciones fue contabilizada en el análisis correspondiente al año 1996, razón por la cual no corresponde sumarlas nuevamente en el presente periodo.		1997	5,258.40	
			1998	876.40	
02	Wiese Depósito a Plazo de M.E		20/05/1997		10,000.00
03	Super Depósito en M.E		16/05/1997		10,000.00
04	Cementos Lima Trabajo	6,552	May-97	33,326.00	(12,510.23)
05	Acciones Luz del Sur	1,487	Oct-97	4,936.84	(1,853.24)
06	Acciones del Banco Continental	3,889	Set-1998	6,280.74	(2,144.04)
07	Fondos Mutuos de Renta Mixta: Según el Contador que elaboró el Informe Técnico Contable, ésta cuenta fue aperturada el 02.ENE.1998 con una transferencia de la Cuenta de Ahorros MN N° 0-200186660 del Banco Continental, registrada a nombre de Walter Jave Huangal ^[1132] ; por tal motivo, ya no corresponde sumar como egreso esta inversión, dado que se estaría duplicando este monto al ya formar parte del depósito en la citada cuenta.		02/01/1998	25,588.80	
TOTAL US\$					36,507.51
Periodo: 1997 – 2000					

341. Sin embargo, estando a lo precisado en el Cuadro N° "B", tenemos que durante el periodo 1997/2000, la sociedad conyugal Jave – Rivas, realizó una inversión de **US\$ 36,507.51**.

342. Igualmente, del **Informe Técnico Contable** ^[1133], se tiene que como monto reconocido por la adquisición de acciones durante el periodo 1997/2000, han consignado la suma de **US\$ 36,507.51**; conforme al siguiente cuadro:

^[1126] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual (S/. por US \$): **(i) Año 1997: 2.6639**; y, **(ii) Año 1998: 2.9294**.

^[1127] Ver fojas 891 a 892 y fojas 897 del Tomo 02

^[1128] Ver fojas 891 y fojas 897 del Tomo 02

^[1129] Ver fojas 897 del Tomo 02

^[1130] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual (S/. por US \$): **(i) Año 1997: 2.6639**; y, **(ii) Año 1998: 2.9294**.

^[1131] Ver fojas 71,087 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1132] Ver Fojas 70,446 y 70,452 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1133] Ver fojas 70,445 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

INVERSIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CONYUGAL JAVE RIVAS (desde el año 1990 al 2000)										
N°	Descripción	N° de Certificado	Cantidad de Acciones	Fecha de la Inversión Inicial	MONTO ADQUISICIONES		INGRESOS			
					S/. [1134]	US\$	Revaluaciones	Utilidades	Venta/Cancelación	
							Nuevos Soles		US\$	
01	Super Depósito en M.E.	107-2-027864		16/05/1997		10,000.00				
02	Wiese Depósito a Plazo en M.E.	760-000122-001-0		20/05/1997		10,000.00				
03	Cementos Lima Trabajo	GyB-R/004047	6,552	28/05/1997	33,326.00	(12,510.22)				
04	Acciones Luz del Sur	621751	1,487	31/10/1997	4,936.84	(1,853.23)				
05	Fondos Mutuos de Renta Mixta: Según el Contador, ésta cuenta fue aperturada el 02.ENE.1998 con una transferencia de la Cuenta de Ahorros MN N° 0-200186660 del Banco Continental, registrada a nombre de Walter Jave Huangal [1135]; razón la cual, no corresponde sumar como egreso esta inversión, dado que se estaría duplicando, este monto al ya formar parte del depósito en la citada cuenta.	8001291499		02/01/1998	25,588.80		5,948.11	164.43		
06	Acciones del Banco Continental [1136]	03200111070000-102	3,889	01/09/1998	6,280.74	(2,144.03)				
TOTALES						36,507.51				

343. Confrontado este monto (**US\$ 36,507.51**) con las instrumentales que corren en autos: **(i)** Copia del voucher de Súper Depósito en M.E. N° 107-2-027864 por la suma de US\$ 10,000 en efectivo del 16 de mayo de 1997, a nombre de Walter Ramón Jave Huangal en el Banco Continental del Sr. Walter Jave Huangal[1137]; **(ii)** Constancia de Depósito en M.E. N° 760-000122-001-0 por la suma de US\$ 10,000 del 20 de mayo de 1997, a nombre de Walter Jave Huangal en el Banco Wiese Ltda.[1138]; **(iii)** Póliza de Sociedad Agente de Bolsa N° GYB-R/004047 del 28 de mayo de 1997, a nombre de Walter Ramón Jave Huangal, por la compra de de 6,552 acciones en Cementos Lima Trabajo por la suma de S/. 33,326.00[1139]; **(iv)** Copia del Estado de Cuenta Integrada emitida por CAVALI S.A., a nombre Walter Ramón Jave Huangal, quien posee acciones en Luz del Sur por la suma de S/. 4,936.84 [1140]; y, **(v)** Copia de la Carta de Adjudicación de Acciones emitida por el Banco Continental a nombre de Walter Ramón Jave Huangal, quién adquirió 3,889 Acciones de

[1134] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual (S/. por US \$): **(i) Año 1997: 2.6639**; y, **(ii) Año 1998: 2.9294**.

[1135] Ver fojas 70,446 y 70,452 del Tomo 96 / fojas 6,313 del Tomo 11 y fojas 71,092 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1136] Ver fojas 897 del Tomo 02 y Fojas 6,312 del Tomo 11 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[1137] Ver Fojas 6,289 del Tomo 11 y Fojas 71, 091 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[1138] Ver Fojas 6,288 del Tomo 11 y Fojas 71,090 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[1139] Ver Fojas 6,290 del Tomo 11 y Fojas 71,075 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[1140] Ver fojas 6,291 del Tomo 11 y Fojas 71,088 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

Participación Ciudadana del citado Banco, por la suma S/. 6,280.74 [1141]; se constata que efectivamente aquellos se encuentran corroborados por estas instrumentales, lo que conlleva a tener esta última información como cierta.

E3.5. Gastos por estudios de hijos por la suma de US\$ 21,789.79

344. Asimismo, también en la **Pericia de Parte** [1142], se han reconocido los siguientes **egresos**:

CONCEPTO	1997		1998		1999		2000		TOTAL US \$
	Soles	Dólares [1143]	Soles	Dólares [1144]	Soles	Dólares [1145]	Soles	Dólares [1146]	
Gastos efectuados por estudios de hijo Walter José Jave Rivas, en S/. [1147]	1,010.00	(379.14)	15,222.14	(5,196.33)	6,658.93	(1,967.47)	13,938.66	(3,993.88)	11,536.82
Gastos efectuados por estudios de hijo Luis Enrique Jave Rivas en S/. [1148]	6,950.47	(2,609.13)	4,029.94	(1,375.68)	10,591.72	(3,129.47)	10,954.04	(3,138.69)	10,252.97
TOTAL Periodo: 1997 – 2000		2,988.27		6,572.01		5,096.94		7,132.57	21,789.79

E3.6. Carga familiar.

345. De otro lado, conforme ha acontecido en los demás periodos examinados, tampoco se han contabilizado egresos por concepto de **gastos familiares**; por lo que también aquí corresponde remitirnos a lo que la acusada Carmen Rivas Luna de Jave declaró ante esta Sala [1149], en cuanto a que el total de la remuneración del acusado, independientemente de los beneficios otorgados por el Ejército, le eran entregados a esta última para cubrir dichos gastos familiares, extremo corroborado por su coprocesado Walter Ramón Jave Huangal [1150], en el que sostiene que todo su sueldo (refiriéndose a su cónyuge Carmen Rivas Luna de Jave) lo manejaba.

[1141] Ver fojas 6,312 del Tomo 11 y Fojas 71,089 del Tomo 97 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia anexo al principal.

[1142] Ver fojas 891 y siguiente del Tomo 02.

[1143] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1997 (S/. por US \$): 2.6639.

[1144] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1998 (S/. por US \$): 2.9294.

[1145] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 1999 (S/. por US \$): 3.3845.

[1146] Tipo de Cambio del Banco Central de Reserva – Promedio Anual 2000 (S/. por US \$): 3.49.

[1147] Ver fojas 906 del Tomo 02.

[1148] Ver fojas 906 del Tomo 02.

[1149] Ver fojas 3,645 del Tomo 07: Al ser preguntada: ¿Los ingresos de su esposo al año [2000] dos mil, a cuánto ascendían? Dijo: "... Total (...) no lo se, pero sí se el líquido que me entregaba hasta el año [2000] dos mil, que era de [S/. 1,600 a 1,800] mil seiscientos a mil ochocientos más o menos en esa época el líquido, no me daba a mí las bonificaciones él lo tenía, solamente el sueldo líquido...".

[1150] Ver fojas 3,761 y siguiente del Tomo 07: "... todo mi sueldo de planilla ella lo manejaba, o sea si yo recibo mensualmente en este mes por ejemplo recibo dos mil soles todo era de ella, el resto de asignaciones, que son gasolina, mayordomo y chofer, otras asignaciones yo lo manejaba...", agregando: "...la planilla era para alimentación y actividades de casa, el resto yo me encargaba (...), o sea la universidad, (...) matrícula (...), de los otros fondos que yo manejaba...".

E4. PRIMERA CONCLUSION – SALDO NEGATIVO ACUMULADO ENTRE EL AÑO 1997 AL 2000 ASCENDENTE A - US\$ 643,766.83.

346. Establecidos los ingresos sí pasibles de reconocimiento de los acusados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave, se tiene que contabilizando lo relativo a: (i) Remuneraciones por US\$ 22,049.75; (ii) FIR por US\$ 3,666.73; (iii) Renta por alquiler de US\$ 15,602; aquellos totalizan la suma de **US\$ 41,318.48**.
347. Sin perjuicio de lo anterior, debe estarse a lo declarado por la acusada Carmen Rivas Luna de Jave, quien ha puntualizado que el íntegro del sueldo de su cónyuge (periodo 1997/2000 = US\$ 22,049.75) se destinaba a los gastos familiares.
348. De otro lado, conforme fuera detallado precedentemente, respecto a los egresos reconocidos por la propia defensa, corresponde considerar los siguientes gastos: **(i) Adquisición de bienes muebles e inmuebles** por la suma de **US\$ 216,380.89**; **(ii) Depósitos bancarios** por la suma de **US\$ 140,806.34**; **(iii) Inversiones** por la suma de **US\$ 36,507.51**; y, **(iv) Gastos por estudios de hijos** Walter José y Luis Enrique Jave Rivas, por la suma de **US\$ 21,789.79**; lo que totaliza hasta aquí por egresos el monto de **US\$ 415,484.53**. Debiendo agregar los depósitos efectuados en el Banco Interbank y Banco de Comercio, que fueran recogidos en la Pericia de Oficio, por la suma de US\$ 9,619.18; totalizando como egresos (US\$ 415,484.53 + US\$ 9,619.18), durante el periodo 1997/2000, el monto de **- US\$ 425,103.71**.
349. Que estando a lo anteriormente analizado, vista la diferencia de lo que corresponde contabilizarse por ingresos no remunerativos (**US\$ 41,318.48** – US\$ 22,049.75 = **US\$ 19,268.73**), es el caso que este monto de **US\$ 19,268.73** tuvo que haber servido para cubrir el máximo de egresos de este periodo (1997 /2000) ascendente a **US\$ 425,103.71**, lo que arroja un saldo negativo de **- US\$ 405,834.98**.
350. Que, por otro lado; no puede soslayarse que a ese saldo de **- US\$ 405,834.98** cabe sumar el déficit pre-existente al año 1997 (**- US\$ 237,931.85**), lo que determina que el saldo negativo acumulado a ese año asciende a **- US\$ 643,766.83**.

E5. OTROS INGRESOS QUE SE ALEGA HABERSE GENERADO A PARTIR DEL AÑO 1997.

E5.1. Ingresos generados en el periodo 1997/2000 por alquiler de los inmuebles adquiridos en el año 1996; así como por la explotación comercial del Hostal "Carmencita" y la Cochera durante ese mismo intervalo.

351. En lo atinente a los ingresos que se alegan respecto a estas 03 fuentes de justificación esgrimidas, los cuales según ya se analizó no pueden ser

contabilizados, cabe remitirnos al análisis y conclusiones que, en extenso, fueron ya desarrolladas en el capítulo anterior concerniente al año 1996.

E5.2. Ingresos por alquiler de los inmuebles de Iquitos adquiridos en el año 1997.

- a. **Examen de verosimilitud de la versión de la defensa de los procesados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave en relación a los ingresos que sostienen haber recibido a partir del año 1997 relativos al alquiler de 03 inmuebles, a saber: (a) Av. Almirante Av. Grau N° 1352; (b) Av. Almirante Av. Grau N° 1356; y (c) Av. Almirante Av. Grau N° 1380** [1151].

a1. Proposiciones Fáticas de la defensa.

352. La defensa de la sociedad conyugal Jave - Rivas, mediante su **Informe Técnico Contable** [1152], en relación a los ingresos que se sostiene haber sido generados por el alquiler de los **03 inmuebles adquiridos al año 1997**, a saber: **(a) Av. Almirante Av. Grau N° 1352**[1153]; **(b) Av. Almirante Av. Grau N° 1356**[1154]; **y (c) Av. Almirante Av. Grau N° 1380**[1155], señaló que lo generado por renta por éstos bienes desde el año 1997 al 2000 totaliza el monto de **US\$ 13,196.00**.

N°	INMUEBLES	PERIODO	MONTO TOTAL US\$
01	Av. Grau N° 1352	1997 – 2000	3,093.00 [1156]
02	Av. Grau N° 1356	1997 – 2000	4,171.00 [1157]
03	Av. Grau N° 1380	1997 – 2000	5,932.00 [1158]
TOTAL			13,196.00
Durante el periodo: 1997 – 2000			

a2. Los medios Probatorios.

353. En relación a cada uno de los inmuebles que se indican a continuación la defensa ha presentado los medios probatorios siguientes:

[1151] Este inmueble de Av. Grau N° 1380 – Iquitos, fue adquirido en el año 1996: Ver fojas 20,092 a 20,093 del Tomo 34 / Fojas 20,899 a 20,900 del Tomo 35 / Fojas 53,178 a 53,179 del Tomo 80 / Fojas 74,508 a 74,512 del Tomo 101 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1152] Ver fojas 70,475 y 70,478 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1153] Ver fojas 70,406 a 70,407 y fojas 70,409 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1154] Ver fojas 70,410 a 70,411 y fojas 70,413 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1155] Ver fojas 70,411 a 70,412 y fojas 70,413 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1156] Ver fojas 901 del Tomo 02 y Fojas 70,409 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1157] Ver Fojas 902 del Tomo 02 Ver fojas 70,413 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1158] Ver fojas 70,413 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

(A) AV. ALMIRANTE GRAU N° 1352, Lote "F" – Iquitos

354. Instrumentales ofrecidas:

	INSTRUMENTAL	PERIODO	MES	MONTO US\$
354.1	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de Abril de 1997 [1159].	01/ABR/1997 al 30/JUN/1997	ABRIL	151.00
			MAYO	151.00
			JUNIO	151.00
354.2	Contrato Privado de Arrendamiento de fecha cierta 31 de Octubre de 1997 [1160].	30/OCT/1997 al 29 OCT/1998	NOVIEMBRE	220.00
			DICIEMBRE	220.00
			ENERO	220.00
			FEBRERO	220.00
			MARZO	220.00
			ABRIL	220.00
			MAYO	220.00
			JUNIO	220.00
			JULIO	220.00
			AGOSTO	220.00
			SETIEMBRE	220.00
		OCTUBRE	220.00	
TOTAL				3,093.00

[1159] Ver fojas 6,281 del Tomo 11 y Fojas 70,578 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1160] Ver fojas 6,282 a 6,283 del Tomo 11 y Fojas 70,579 a 70,580 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

(B) AV. ALMIRANTE GRAU N° 1356, Lote "E" – Iquitos

355. Instrumentales ofrecidas:

	INSTRUMENTAL	PERIODO	MES	MONTO US\$
355.1	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de julio de 1997 [1161].	01/JUL/1997 al 31/AGO/1997	JULIO	203.00
			AGOSTO	203.00
355.2	Contrato Privado de Arrendamiento de fecha cierta 16 de diciembre de 1997 [1162].	09/DIC/1997 al 09/DIC/1998	DICIEMBRE	220.00
			ENERO	220.00
			FEBRERO	220.00
			MARZO	220.00
			ABRIL	220.00
			MAYO	220.00
			JUNIO	220.00
			JULIO	220.00
			AGOSTO	220.00
			SETIEMBRE	220.00
			OCTUBRE	220.00
355.3	Contrato de Arrendamiento de fecha cierta 28 de Marzo del 2000 [1163].	01/ABR/ 2000 al 01/ABR/2001	NOVIEMBRE	220.00
			ABRIL	125.00
			MAYO	125.00
			JUNIO	125.00
			JULIO	125.00
			AGOSTO	125.00
			SETIEMBRE	125.00
			OCTUBRE	125.00
TOTAL			4,171.00	

[1161] Ver fojas 6,284 del Tomo 11 y Fojas 70,597 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1162] Ver fojas 6,285 a 6,286 del Tomo 11 y Fojas 70,598 a 70,599 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1163] Ver fojas 6,361 del Tomo 11 y Fojas 70,600 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

(C) AV. ALMIRANTE GRAU N° 1380 – Iquitos

356. Instrumentales ofrecidas:

	INSTRUMENTAL	PERIODO	MES	MONTO US\$
356.1	Contrato de Arrendamiento de fecha cierta 18 de marzo de 1997 ^[1164] .	Seis (06) meses: 18/MAR/1997 al 18/SET/1997	ABRIL	200.00
			MAYO	200.00
			JUNIO	200.00
			JULIO	200.00
			AGOSTO	200.00
			SETIEMBRE	200.00
356.2	Contrato de Arrendamiento de fecha cierta 27 de enero de 1998 ^[1165] . *Dado en el mes de enero de 1999, no percibió ninguna merced conductiva, por cuanto a partir del 20 de enero de dicho año alquilo este inmueble a Elmer Salazar Vilchez.	01/FEB/1998 al 31/ENE/1999	FEBRERO	220.00
			MARZO	220.00
			ABRIL	220.00
			MAYO	220.00
			JUNIO	220.00
			JULIO	220.00
			AGOSTO	220.00
			SETIEMBRE	220.00
			OCTUBRE	220.00
			NOVIEMBRE	220.00
			DICIEMBRE	220.00
			356.3	Contrato de Arrendamiento de fecha cierta 20 de enero de 1999 ^[1166] .
MARZO	180.00			
ABRIL	180.00			
MAYO	180.00			
JUNIO	180.00			
JULIO	180.00			
356.4	Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de febrero del 2000 ^[1167] .	Seis (06) meses: 01/FEB/2000 al 31/JUL/2000	FEBRERO	112.00
			MARZO	112.00
			ABRIL	112.00
			MAYO	112.00
			JUNIO	112.00
			JULIO	112.00
356.5	Obra el Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de agosto del 2000 ^[1168] .	Ocho (08) meses: 01/AGO/2000 al 31/MAR/2001	AGOSTO	112.00
			SETIEMBRE	112.00
			OCTUBRE	112.00
			NOVIEMBRE	112.00
			DICIEMBRE	112.00
TOTAL				5,932.00

^[1164] Ver fojas 70,603 a 70,604 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1165] Ver fojas 6,304 y vuelta del Tomo 11 / Fojas 70,605 y vuelta del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1166] Ver fojas 6,336 a 6,337 del Tomo 11 y Fojas 70,606 a 70,607 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1167] Ver fojas 6,366 a 6,367 del Tomo 11 y Fojas 70,608 a 70,609 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1168] Ver fojas 6,368 a 6,369 del Tomo 11 y Fojas 70,610 a 70,611 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

α3. Conclusión.

357. Contabilizada la totalidad de los importes que se mencionan en cada uno de los contratos de arrendamiento aportados por la defensa, se tiene:

N°	INMUEBLES	PERIODO	MONTO TOTAL US \$
01	Av. Grau N° 1352	1997 – 2000	3,093.00 [1169]
02	Av. Grau N° 1356	1997 – 2000	4,171.00 [1170]
03	Av. Grau N° 1380	1997 – 2000	5,932.00 [1171]
TOTAL Durante el periodo: 1997 – 2000			13,196.00

358. Estando a lo expuesto, esto es, que la suma resultante de los datos que dan cuenta los contratos de fecha cierta ofrecidos por los procesados, sí se corresponde con la que fue alegada por la defensa; sin embargo es del caso significar que esta fuente de ingreso sí supera el test de verosimilitud, no obstante no ocurre lo propio frente al test de licitud, tal y como se demuestra a continuación.

b. Examen de licitud de la versión de la defensa de los procesados Walter Ramón Jave Huangal y Carmen Rivas Luna de Jave en relación a los ingresos que alega percibidos a partir del año 1997 relativos al alquiler de 03 inmuebles, a saber: (a) Av. Almirante Av. Grau N° 1352; (b) Av. Almirante Av. Grau N° 1356; y (c) Av. Almirante Av. Grau N° 1380.

359. Conforme fuera señalado, en el caso del inmueble sito en **Av. Almirante Grau N° 1380** [1172], si bien su explotación comercial fue recién a partir del año 1997, cierto es que su adquisición fue en el año 1996, habiéndose ya concluido precedentemente (Ver acápite "D4. Primera Conclusión – Saldo Negativo acumulado en el año 1996 ascendente a – US\$ 210,860.85") que su adquisición no se encuentra justificada y por tanto se concluye haber tenido un origen ilegítimo. Esta misma situación se hace extensiva a los frutos generados por éstos, razón por la que no corresponde contabilizar los ingresos generados por renta.

360. De modo similar, en relación a los inmuebles de **Av. Almirante Grau N° 1352** [1173] y **Av. Almirante Grau N° 1356** [1174], en tanto la compra de éstos aconteció en el año 1997, por lo que habiéndose establecido precedentemente (Ver acápite "E4. Primera Conclusión Saldo Negativo

[1169] Ver fojas 70,409 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1170] Ver fojas 70,413 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1171] Ver fojas 70,413 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1172] Este inmueble de Av. Grau N° 1380 – Iquitos, fue adquirido en el año 1996: Ver fojas 20,092 a 20,093 del Tomo 34 / Fojas 20,899 a 20,900 del Tomo 35 / Fojas 53,178 a 53,179 del Tomo 80 / Fojas 74,508 a 74,512 del Tomo 101 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1173] Ver fojas 53,193 a 53,195 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1174] Ver fojas 20,896 a 20,898 del Tomo 35 / Fojas 53,184 a 53,186 del Tomo 80 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

acumulado entre el año 1997 al 2000 ascendente a US\$ 479,757.97") que dichas adquisiciones tampoco se encuentran justificadas, cierto es que la renta obtenida a través de los citados bienes, esto es, los frutos obtenidos por la explotación de los mismos, no son lícitos.

E5.3. Ingresos que alegan haberse percibido por el reembolso de la compañía de seguros respecto al vehículo marca "Acura" de placa de rodaje LO-4709.

361. Reiterándose lo que ya había sido considerado en la **Pericia de Parte** [1175], en el **Informe Técnico Contable** [1176], se señala: "la Compañía de Seguros El Sol Nacional [**año 1998**] ha reembolsado **US\$ 9,900** (...) por el hurto de vehículo sufrido por el propietario determinándose de las investigaciones policiales que hubo una pérdida total" (sic) [1177].

362. Obran en relación a esta fuente de ingreso las siguientes instrumentales:

362.1. Copia Certificada N° 1155-2001/Sec emitida por la Comisaría PNP – Monterrico el 12.02.2001, que da cuenta que en el Libro de Denuncias sobre Robo de Accesorios correspondiente al año 1998, existe una de fecha 30 de mayo [de dicho año] presentada por la persona de Walter José Jave Rivas en relación al vehículo marca "Acura" de placa de rodaje LO-4709 [1178].

362.2. Documento emitido por la empresa Sol Nacional – Compañía de Seguros y Reaseguros, su fecha **11.08.1998**, del que trascienden datos relativos al trámite llevado a cabo ante dicha entidad por el antes mencionado, a saber: Trámite N° 98081899, Siniestro N° 98002095 e Importe de US\$ 9,900; así como la suscripción de conformidad del antes nombrado a lo reconocido por aquella a la cobertura y pago por pérdida total de dicho bien[1179].

363. Sobre esta fuente de ingresos se tiene que precisar:

363.1. Que habiéndose adquirido el precitado bien en el **año 1995**, cabe remitirse a las conclusiones establecidas en el capítulo respectivo (**periodo 1994/1995**) en torno a esta adquisición, en las que se señaló: "**vista la diferencia de lo que corresponde contabilizársele por ingresos no remunerativos (US\$ 33,232.42 – US\$ 10,390.81 = US\$ 22,841.61), es el caso que este monto de US\$ 22,841.61 tuvo que haber servido para cubrir el total de egresos de este periodo (1994 /1995) ascendente a US\$ 68,664.85, lo que arroja un saldo negativo de – US\$ 45,823.24.**

[1175] Ver fojas 892 y 903 del Tomo 02

[1176] Ver fojas 70,434 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1177] Ver fojas 70,433 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1178] Ver fojas 6,311 del Tomo 11 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

[1179] Ver fojas 6,309 del Tomo 11 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

363.2. Que no obstante el déficit global correspondiente a dicho periodo (1994/1995 = - US\$ 68,664.85) siendo los ingresos lícitos generados en aquel intervalo ascendentes a US\$ 22,841.61, este monto sí resulta suficiente para haber podido adquirir el citado vehículo ("Acura" de placa de rodaje LO-4709 = US\$ 3,800), por lo que en este caso en particular, habiendo acreditado el cobro del seguro pagado en relación a dicho vehículo, corresponde contabilizar lo recibido por éste equivalente a **US\$ 9,900**.

E5.3. Ingresos por venta de 02 vehículos: (1) Marca Toyota Runner, placa RIH-362; y, (2) Marca Nissan, placa AGN-758.

364. En el **Informe Técnico Contable**^[1180], se ha mencionado ingresos por el Contrato de compra – venta de fecha **02.ENE.1998**: "mediante el cual se transfirió a Doña Carmen Gonzáles López, la propiedad de la camioneta rural, marca Toyota, modelo Runner, del año 1991 (...) [Placa de Rodaje RIH-362] por un importe de US\$ 7,000" (sic)^[1181].
365. En relación a esta venta se ha presentado Copia del Contrato con fecha cierta del 02.01.1998, mediante el cual la sociedad conyugal Jave – Rivas transfiere el precitado vehículo en la suma de **US\$ 7,000** "pagaderos en 10 cuotas de US\$ 700 mensuales" (sic) ^[1182].
366. Asimismo, también en el **Informe Técnico Contable** ^[1183], se alude a Ingresos por el Contrato de compra – venta de fecha **14.SEP.1999**: "mediante el cual se transfirió a Don Emilio Alberto Gazzo Cossi, la propiedad del auto marca Nissan (...) de Placa de Rodaje N° AGN-758, cuyo valor de venta fue pactado de común acuerdo entre las partes en un importe de US\$ 2,000" (sic)^[1184].
367. Respecto a esta venta se ha presentado Copia del Contrato con fecha cierta del 02.01.1998, mediante el cual la persona de Walter José Jave Rivas transfiere el precitado vehículo en la suma de **US\$ 2,000**^[1185]
368. Estando a lo antes anotado, esto es, que la suma resultante de los datos que dan cuenta los contratos de fecha cierta ofrecidos por los procesados, sí se corresponde con la que fue alegada por la defensa, es el caso que esta fuente de ingreso sí supera el test de verosimilitud, no obstante no ocurre lo propio frente al test de licitud, tal y como se demuestra a continuación.
369. De cara a este último análisis de licitud, corresponde significar que a diferencia de lo señalado en el caso del vehículo marca "Acura" de placa de rodaje LO-4709 adquirido en el año 1995; ya en el caso de los dos vehículos sub examine: (1) Marca Toyota Runner, placa RIH-362; y, (2) Marca Nissan, placa AGN-758; éstos dos fueron adquiridos en el año

^[1180] Ver fojas 70,434 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1181] Ver fojas 70,433 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1182] Ver fojas 6,279 /6,280 del Tomo 11 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1183] Ver fojas 70,434 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1184] Ver fojas 6,330 a 6,331 del Tomo 11 y Fojas 70,433 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1185] Ver fojas 6,330 /6,331 del Tomo 11 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

1996 en las sumas de US\$ 14,496 y US\$ 5,800, respectivamente, totalizando **US\$ 20,296**^[1186].

370. Luego, cabe remitirse a las conclusiones correspondiente a este año (1996) en las que se precisó: “este desbalance patrimonial, permite establecer que si bien sus ingresos correspondientes al año 1996 sí justificados (US\$ 4,299.99), eventualmente, le habrían posibilitado sufragar buena parte de los gastos de estudios de sus hijos (ascendente a US\$ 4,780.46); sin embargo, tal subvención, a través de ingresos debidamente justificados, no es posible la adquisición en el caso de (...) los vehículos que se indican a continuación: **(a)** Auto Nissan, Blanco, Placa AGN-758 **(US\$ 5,800)**; **(b)** Camioneta Rural Toyota, Placa RIH-362 **(US\$ 14,496.58)** ...”.
371. Por tanto, habiéndose concluido precedentemente que la adquisición de las precitadas unidades vehiculares no se encuentra justificada; consiguientemente, se colige no haber tenido éstos un origen legítimo. Esta misma situación se hace extensiva a los frutos generados por éstos en el presente caso, producto de su venta, razón por la que no corresponde contabilizar los ingresos originados por esta última.

E6. OTROS INGRESOS QUE SE INVOCAN HABERSE GENERADO A PARTIR DEL AÑO 1997.

372. **Los depósitos que registran las Cuentas Bancarias no se explican en los ingresos generados por la explotación comercial de sus dos negocios: hospedaje y cochera, concluyéndose ser ilegítimos.**
- 372.1. Y es que, en efecto, habiéndose detallado en el capítulo anterior el origen que la defensa alegó para los depósitos efectuados en cada una de las cuentas bancarias, discriminadas aquellas respecto a las cuales la defensa sostuvo en todo momento que la fuente de los depósitos procedía de los ingresos obtenidos por la explotación económica del Hospedaje y Cochera, las mismas que conforme fuera precisado precedentemente, sumaban el monto en soles de **S/.306,664.64**.
- 372.2. Dicho monto, coincidentemente, es el que se ha invocado como suma total de los ingresos que se ha atribuido como rendimiento neto de dichos negocios, a saber: S/. 129,187.94^[1187] (Hostal) y S/. 166,435.86^[1188] (Cochera), total = **S/. 295,623.80**.
- 372.3. Luego, es el caso que habiéndose desvirtuado probatoriamente aquel monto (S/. 295,623.80) como el rendimiento económico efectivamente producido por ambos negocios (Hostal - Cochera), la conclusión que sigue es que la fuente de dichas sumas depositadas en las Cuentas Bancarias en referencia (**S/. 306,664.64**) no se originan en tales ingresos, sino que proceden de otra fuente, la que al haberse querido mantener oculta, se reputa ilegítima.

^[1186] Ver fojas 896 del Tomo 02.

^[1187] Ver fojas 70,424 a 70,426 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.

^[1188] Ver fojas 70,417 a 70,420 del Tomo 96 del Exp. 04 – 2001 que corre en copia como anexo al principal.